



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Tres (3) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|---------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Luis Javier Zabala |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2015-00295 00 |
| Providencia: | Interlocutorio No. 119 |
| Asunto: | Acepta Renuncia y Reconoce Personería |

En el presente proceso, se aceptará la renuncia presentada por la abogada Piedad Correa Echeverri y se le reconocerá personería al nuevo apoderado designado por la Entidad Bancaria ejecutante.

Así las cosas, el Juzgado Civil del Circuito de Cauca;

Resuelve:

Primero: Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada PIEDAD CORREA ECHEVERRÍ, por estar conforme a las directrices del artículo 76, inciso 5 del C.G.P.

Segundo: Reconocer personería al abogado HOMERO BEALDO GARCÍA ALVARADO, portador de la cédula de ciudadanía 80.484.490, T.P. 169.245 del CSJ, y correo electrónico homergar71@gmail.com

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3034a342edbd07c3b0b9cb844f490b2cd26a5ceae0b7c579c93a4e11b2e9a698**
Documento generado en 03/03/2021 08:03:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>